

Desiendo la M.^a Junta gubernativa de Comboyos manifestar la confianza que merece su Presidente y Protector, deca al arbitrio de V.J. el ajuste y transaccion de la Justa Solicitud que expuso en Representacion del 6 de los corr.^{os} pidiendo que la Compañia de S.^{ta} de Esquier Fran.^{co} Antigua y C.^a devolviese los dos faluchos de fuerza, por convenir asi al servicio a que las tiene destinadas S. M. y mayormente no haciendo uso alguno de ellos en perjuicio de los intereses del Publico y la Asociacion.

Sometemos pues a la equidad y Consideracion de V.J. la terminacion que juzgue conveniente en este asunto, a fin de que devolviendo la expres. Compañia a la Junta los dos faluchos con sus aparejos y municiones en estado navegable, segun por inventario se le entregaron, se cancele su E.^{ra} de obligacion e hipoteca; teniendo V.J. presente mandar igualmente la entrega de las municiones de balas y metralla que recibio de Castañena para el uso del Cañon de a 18 de los mismos faluchos, cuya responsabilidad se cargara a

la misma Junta; favor que anadia nuevos titulos a su acordacion. No. 17 que a 27. mo de Mayo de 1801.

- J. M. Mang. de Herrera =
- = Man. de Velasco =
- = D. de Lasala =
- J. J. de secretario

J. J. Jorge Palacin o Urdaniz